Eliminar ···

RV: Radicado Nro. 016-2012-0210 Asunto Reposición Liquidación del Crédito

Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin
Mar 01/12/2020 15:05
Para: Juan Carlos Trejos Hernandez

Reposciòn traslado de liquida...
77 KB

REENVIO MEMORIAL DEL 24-11-2020 RADIADO 16-2012-210

De: M & C ABOGADOS ASOCIADOS <mcabogadosasociados@yahoo.com>
Enviado: martes, 24 de noviembre de 2020 10:39 a. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin <jcctoejs03med@notificacionesrj.gov.co>; Centro Servicios Ejecucion Civil Circuito - Antioquia - Medellin <cserejeccme@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: Rv: Radicado Nro. 016-2012-0210 Asunto Reposición Liquidación del Crédito

Marìa Cristina Rodrìguez O.

Abogada Titulada con Especialidad en Negociaciòn de Deudas de Personas Naturales no Comerciantes, Derecho Civil, Familia e Inmobiliario
M & C Abogados Asociados

mcabogadosasociados@yahoo.com
www.mcabogadosasociados.com

----- Mensaje reenviado -----
De: "M & C ABOGADOS ASOCIADOS" <mcabogadosasociados@yahoo.com>
Para: "Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Antioquia - Medellin" <jcctoejs03med@notificacionesrj.gov.co>

Responder a todos | Eliminar | No deseado | Bloquear | ...

RV: Radicado Nro. 016-2012-0210 Asunto Reposición Liquidación del Crédito

Marìa Cristina Rodrìguez Oquendo
Abogada Titulada con Especialidad en Negociaciòn de Deudas de Personas Naturales no Comerciantes, Derecho Civil, Familia e Inmobiliario
M & C Abogados Asociados

3113183086
mcabogadosasociados@yahoo.com
www.mcabogadosasociados.com

Responder | Reenviar

M & C
ABOGADOS ASOCIADOS

Señores
JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÒN DE SENTENCIAS DE MEDELLÌN viene del JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUÌTO DE MEDELLÌN
E. S. D.

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Ana Teresa Mira Llano
Demandado	Martín Nicolás Serna Martínez y Otra
Radicado Nro.	05001310301620120021000

Asunto: **Recurso de Reposición y en Subsidio el de Apelación**

Amablemente interpongo recurso de reposición en contra del auto notificado por estados el pasado 19 de Noviembre de 2020, donde se corre traslado a la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, teniendo en cuenta que, no se adjuntó la respectiva liquidación con el auto que le corrió el traslado y se requiere para presentar posible objeción a la liquidación conforme lo establece la ley.

Cabe resaltar que la parte demandante, no cumplió con la carga procesal de enviar a través de los canales digitales suministrados al despacho, de un ejemplar del memorial mediante el cual aportó la liquidación del crédito simultáneamente con la copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial, como lo establece el Artículo 3 del Decreto 806 de 2020.

Con esta solicito, manifiesto que revoco el poder que en su momento le conferí al doctor LEÒN QUINTERO para que me representara.

Así mismo, solicito una copia digital de todo el proceso.

En caso de no reponer su decisión, le solicito conceda el recurso de apelación.

Con toda Consideración,

María Cristina Rodríguez Oquendo
Cédula de Ciudadanía Nro. 43´871.869
Tarjeta Profesional Nro. 150.765 C.S.J.

Móvil: (31) 318-30-86
E-mail: mcabogadosasociados@yahoo.com
Medellín – Colombia

Oficina de Ejecución Civil Circuito

Revisado 1 DIC 2020

Incorporado

Pasa a Despacho

1 DIC 2020